



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO PLAN DE PENSIONES E INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202400487



Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. **Estatal.**

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1.1. OBJETO

El objeto del contrato consiste en el asesoramiento en materia legal, concerniente en la aplicación de la normativa en materia de Planes y Fondos de Pensiones, y en el asesoramiento, análisis, la definición de las medidas a adoptar y en la elaboración de informes en materia de avance de la incorporación de los principios de Inversión Socialmente Responsable de la ONU (PRI), informando y proponiendo la aplicación de las mismas.

1.2. SERVICIO

MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua colaboradora con la Seguridad Social, tiene externalizados sus compromisos por pensiones a través de un **Plan de Pensiones de Empleo** (*Plan de Pensiones de MC-MUTUAL*) y cuyo instrumento financiero es el MIDAT CYCLOPS, Fondo de Pensiones, y se requiere de:

A) Asesoramiento en materia de Inversión Socialmente Responsable de la ONU (PRI):

MIDAT CYCLOPS, Fondo de Pensiones ha mostrado su compromiso con la incorporación de los factores Medio Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno a través de la firma de los Principios para Inversión Responsable de las Naciones Unidas en el año 2009.

Los Principios para la Inversión Responsable (PRI) son un marco en las carteras de inversión de los Fondos de Pensiones.

Las Naciones Unidas establecen como condición, para continuar siendo firmantes de los PRI, es acreditar anualmente que se avanza en el cumplimiento de dichos principios, informando del progreso y de las acciones llevadas a cabo por el Fondo de Pensiones. A tal efecto, debe presentarse el *Report on Progress*.

Se requiere una empresa especializada en materia de Inversión Socialmente Responsable, en conjunción con los principios de las naciones Unidas (UNPRI), que asesore y acompañe al Comisión de Control del Fondo Pensiones para seguir progresando en la incorporación de los factores ASG (Medio Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno) en la inversiones y se cumpla con el progreso de dichos principios.

Los trabajos a desarrollar, anualmente, serán como mínimo los siguientes:

- Elaboración del Report on Progress de cada ejercicio.
- Asistencia presencial a las **dos reuniones ordinarias** de la Comisión de Control que se celebran en los meses de abril y noviembre en las instalaciones de MUTUAL MIDAT CYCLOPS en la ciudad de Barcelona.
- Asistencia presencial a las **reuniones extraordinarias** que la Comisión de Control determine a lo largo de cada uno de los ejercicios y que tiene lugar en las instalaciones de MUTUAL MIDAT CYCLOPS en la ciudad de Barcelona.
- Adicional a las anteriores, coordinar, dirigir una **sesión monográfica** de estudio, análisis y seguimiento con la Comisión de Control sobre el progreso en la aplicación de los Principios. Esta reunión será presencial en las instalaciones de MUTUAL MIDAT CYCLOPS en Barcelona.
- Proponer acciones de mejora para continuar en la construcción del modelo de Inversión Socialmente Responsable.
- Interlocutor con la Entidad Gestora del Fondo de Pensiones en materia de ISR.

- Interlocutor con los órganos de gestión UNPRI y/o sus representantes, cuando así lo determine la Comisión de Control. Acompañará a la Comisión de Control en cuantas reuniones deba mantener con estos.
- Proponer a la Comisión de Control iniciativas Clearinghouse.
- Realización de un resumen anual de los progresos para informar a los partícipes.

B) Asistencia legal:

La adjudicataria ofrecerá un servicios de **asistencia legal** que garantice que las partes involucradas en el normal funcionamiento del Plan de Pensiones (MUTUAL MIDAT CYCLOPS), y en especial para los miembros de las Comisión de Control, están realizando sus funciones de acorde a la normativa vigente.

Este asesoramiento requerirá de un seguimiento y revisión periódica del Plan de Pensiones que permita la adecuación a las normas sustantivas aprobadas en la materia, resolviendo las dudas interpretativas, y dando respuesta a las dudas que se puedan generar desde la Comisión de Control.

La adjudicataria deberá prestar un servicio de asesoramiento, a la Comisión de Control, continuado en materia de previsión social complementaria en general y al Plan de Pensiones de empleo en particular.

Los trabajos mínimos son los siguientes:

- Al igual que en materia de asesoramiento de ISR, el responsable del asesoramiento legal deberá asistir personalmente a las **reuniones ordinarias, extraordinarias y monográficas** que la Comisión de Control celebre en Barcelona.
- Informará y pondrá al día a la Comisión de Control del Plan de Pensiones de las reformas normativas que afecten a los Planes de Pensiones en general y, en particular, a las que afecten a los Planes de Pensiones de Empleo.
- Atenderá a las consultas que provengan desde la Comisión de Control en materia de legislación y la práctica vigente en materia de Planes y Fondos de Pensiones y al sistema público de seguridad social.
- Información y asesoramiento sobre la legislación fiscal aplicable a los sistemas de previsión social complementaria y en particular a los Planes de Pensiones de Empleo.

- Confección de las actas de las reuniones celebradas por la Comisión de Control, preparación de las certificaciones necesarias y de cualquier otro documento que atañe al Plan. Revisión de cualquier otra documentación que, aun no elaborándose desde el Plan, tenga afectación al mismo.
- Apoyo técnico-jurídico a los beneficiarios que deban adoptar una decisión en relación a la prestación que les corresponda.
- Apoyo técnico y revisión anual de la declaración comprensiva de la política de inversiones del Plan de Pensiones que deba ser puesta a disposición de los Partícipes y Beneficiarios.
- Asesoramiento en la interpretación del articulado del Reglamento de Especificaciones del Plan.
- Revisión de los escritos y demás comunicados emitidos por la Comisión de Control o por el promotor a partícipes, beneficiarios y otros interesados.
- Otras consultas jurídicas que se deriven del normal funcionamiento del Plan de Pensiones.

C) Webinario informativo / formativo sobre el Plan de Pensiones:

La adjudicataria realizará entre 1 y 3 sesiones informativas / formativas para todos los empleados/as y MC MUTUAL en la que se informe de las características del Plan de Pensiones y de las posibilidades que la legislación permite al respecto de las aportaciones y beneficios de estos instrumentos.

1.3. OTROS REQUERIMIENTOS:

La adjudicataria deberá disponer de un equipo con personal propio y con capacidad para prestar los dos servicios objeto del contrato. Dicho equipo deberá contar con un abogado/a colegiado/a con experiencia mínima de cuatro años en asesoramiento a Comisiones de Control de Planes de Pensiones de Empleo (a partir del 2010).

Asimismo, deberá contar con un profesional con una experiencia mínima de cuatro años en asesoramiento en materia de avance de la incorporación de los principios de Inversión Socialmente Responsable de la ONU (PRI) a Comisiones de Control de Planes de Pensiones de Empleo (a partir del año 2010).

